

Decreto N° 2269, que excluye de la aplicación del Decreto N° 1829, del 18 de marzo de 1976, una porción de terreno propiedad del Sr. Santiago Namún Ilba

(G. O. N° 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2269

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda excluida de la aplicación del Decreto N° 1829, de fecha 18 de marzo de 1976, una porción de terreno con área de 34 Has., 52 As., 46 Cas., equivalentes a 549.00 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela N° 14, del Distrito Catastral N° 25, del Distrito Nacional, propiedad del señor Santiago Nanún Ilba.

Art. 2.—Envíese al Instituto Agrario Dominicano, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis: años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER